

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Octubre de 1921.

Se establece sobre el Occidente de Europa un anticiclón extenso. Mejora el tiempo; durante las últimas veinticuatro horas llovió en Galicia, Cantabria y Andalucía.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

El tiempo tiende a mejorar en todas partes.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	710,7	15,9	95	SSE.....	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 21,1
7	711,9	15,7	100	»	0=Calma.....	5,5	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 14,9
13	712,6	19,0	76	S.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 13,6
18	712,6	16,6	88	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 174

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 25 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 555.008,68 pesetas, compuesta de 3.306,77 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 551.701,91 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Septiembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que según lo dispuesto por la

ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y centinos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo esta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 22 y 24, de diez a dos, y el 25 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del pro-

ponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponde a las siguientes.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.º La presentación de los títu-

Los se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieron constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 13 de Octubre de 1921.—
El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprendo el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... do 19...

El interesado.

S—

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

El día 28 de Noviembre de 1921 se verificará en la Dirección de las Minas de Almadén, en Almadén (Ciudad Real) la subasta para el aprovechamiento de poda, limpia y carbonero del arbolado de la Dehesa de Castilseras, propiedad del Estado, sita en término municipal de Almadén, Almadenejos y Alamillo, afecta al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, advirtiéndose que la finca tiene una cabida de 5.747 hectáreas, equivalentes a 13.584 fanegas de marco real. Atraviesa por la dehesa en toda su longitud el ferrocarril de Ma-

drid a Badajoz, que tiene dos estaciones enclavadas dentro de la finca.

1.ª La subasta se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en la licitación, siendo condición indispensable para licitar presentar el resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de las Minas la cantidad de 6.000 pesetas que será devuelta a los postores a los que no se adjudique el remate.

El ofrecimiento de los licitadores se referirá a las cantidades que en concepto de montañeca abonarán por cada arroba de carbón y de zaragalla que resulten fabricadas, no siendo admitidos los postores que ofrezcan tipos inferiores a 0,21 pesetas por arroba de carbón y 0,10 pesetas por la de zaragalla.

2.ª La subasta durará media hora, transcurrida la cual, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, levantándose acta de la operación, firmada por todos los individuos que compongan la Mesa, acta que se elevará posteriormente al Consejo de Administración de las Minas de Almadén, el cual ejecutará la adjudicación definitiva.

3.ª Durante el plazo que medie entre la fecha del anuncio y la celebración de la subasta, estará de manifiesto en la expresada Dirección de las Minas el pliego de condiciones a las cuales deberá sujetarse la ejecución del aprovechamiento subastado.—El Director.

S—1803

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 2 de Noviembre de 1921, a las nueve, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Piedralares y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de fruto de bellota, por un quinquenio, del monte número 20 del Catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento del fruto mencionado, estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad en la Caja de Depósitos o de la Sucursal de esta provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.
El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, referente a la subasta de fruto de ... del monte número ... del Catá-

go, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dicho fruto con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1804

El día 2 de Noviembre de 1921, a las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Adrada y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de fruto de piñón, por un quinquenio, de monte número 56 del Catálogo, bajo el tipo de 40.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento del fruto mencionado, estarán de manifiesto para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de esta provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.
El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid referente a la subasta de fruto de ... del monte número ... del Catálogo, de los propios de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dicho fruto con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1805

El día 2 de Noviembre de 1921, a las once, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Cebreros y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de fruto de piñón, por un quinquenio, de los montes números 64 y 67 del Catálogo, bajo el tipo de 13.875 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta

ta y en la ejecución del aprovechamiento del fruto mencionado, estarán de manifiesto para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de esta provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.
El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de ... clase, número enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, referente a la subasta de fruto ... del monte número ... del Catálogo de los propios de, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dicho fruto con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1806

El día 2 de Noviembre de 1921, a las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Royo de Pinares y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de fruto de piñón, por un quinqueño, de los montes números 70, 71, 72, 74 y 75 del Catálogo, bajo el tipo de 75.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento del fruto mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas precitadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de esta provincia o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 22 de Septiembre de 1921.
El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de ... clase, número enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, referente a la subasta de fruto de

... del monte número ... del Catálogo de los propios de, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dicho fruto con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100, según determina el expresado pliego de condiciones, en la Caja de Depósitos o en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Avila, o en la Depositaria del Ayuntamiento de

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1807

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SALAMANCA

En consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920, se hace saber que en este Centro se hallan vacantes las siguientes Ayudantías gratuitas.

- Dos de la Sección de Letras.
- Una de la de Ciencias.
- Dos de la de Pedagogía; y
- Una de la de Francés.

Las condiciones para aspirar a dichas plazas gratuitas y a los exámenes de aptitud que es necesario verificar, son semejantes a los determinados en el anuncio publicado por esta Escuela con fecha 11 de Octubre de 1920.

Lo que se anuncia para conocimiento general, advirtiéndose que el plazo de admisión expirará a los diez días de publicarse esta convocatoria en los periódicos oficiales.

Salamanca, 6 de Octubre de 1921.
El Director, Pedro López Llópiz.
P—5752

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE ZAMORA

Con arreglo a lo dispuesto se anuncian para su provisión las siguientes plazas de Ayudantes, vacantes en esta Escuela Normal.

Una en cada una de las Secciones de Pedagogía y Labores, y una en cada una de las asignaturas de Música y Dibujo.

Las pruebas a que se han de someter las opositoras se hará público en el tablón de anuncios del Establecimiento.

Las instancias serán dirigidas a la señora Directora. Haciendo constar que el plazo para solicitar es de diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Zamora, 27 de Septiembre de 1921.
La Directora, María de la Piedad de Dios Hizaigo.
P—5793

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad.

Número 6.—Doña Margarita So-

ler Sebastrán, se le adjudica la de Hombrados.

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad.
Número 182.—D. Saturnino Mercillo Díaz; se le adjudica la Escuela de La Hueree.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

Número 183.—D. Eduardo García Tejedor; la de Lebrancón.

Número 186.—D. Narciso Martínez Díaz, la de Alcolea del Pinar.

Es tercer nombramiento.

Número 187.—D. Sérvulo M. González Molina; la de Monasterio.

Es segundo nombramiento.

Número 188.—D. Mariano Grand Zapatero; al de Balconete.

Es tercer nombramiento.

Los anteriormente nombrados lo fueron también en otras provincias.

Guadalajara, 11 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Pauneroi.
P—5786

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha.

Número 344.—D. Saturnino Mercillo Díaz; se le adjudica la Escuela de Civiello, que vacó el 30 de Septiembre último.

Número 345.—D. Eduardo García Tejado; la de Carrandi, que vacó el 31 de Agosto de 1921.

Número 346.—D. Angel Ruiz Crespo; la de Carballedo, vacante en la fecha anterior.

Número 347.—D. Ricardo Alonso Castro, la de Conferas, vacante el 15 de Septiembre último.

Número 348.—D. José Ramón Pérez y Pérez; la de Villalmarzo, que vacó el 31 de Agosto de 1921.

Número 351.—D. Leonardo G. Aparicio Moro; la de Cantorredondo, que vacó el 30 de Mayo de 1921.

Número 352.—D. Narciso Martínez Andía; la de Fastias, que vacó el 31 de Agosto de 1921.

Número 352 bis; D. Arturo Ballano Marco; la de Tresmonte, que vacó el 1 del actual.

Esta lista se publicó el 14 de Mayo de 1919, en la *GACETA DE MADRID*.

Esta lista se hace pública en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, a fin de que se posesionen en el plazo reglamentario.

Oviedo, 9 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.
P—5796

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 30 de Agosto último, dictó acuerdo desestimando

recurso de alzada interpuesto ante la misma por D. Mateo Prats Biendicho, contra el fallo dictado en la Junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en Palma de Mallorca, el 11 de Mayo de 1918, que le impuso la multa de 711,88 pesetas, por haberse sido aprehendido un maletín que contenía 5,700 kilos de plata, que circulaba sin la correspondiente guía.

Ignorándose el paradero del citado Mateo Prats Biendicho, por medio de la GACETA DE MADRID se publica la presente notificación, advirtiéndole que contra dicho acuerdo confirmando el fallo recurrido, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, y previniéndole también que pasado dicho plazo, si no ha verificado el ingreso en el Tesoro, de la multa de referencia, requisito previo para poder entablar este último recurso, se procederá a la venta en pública subasta del género aprehendido.

Palma, 6 de Octubre de 1921.—Jesús Alorda.

P—5745

ABOGACIA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Habiéndose acordado en el expediente que se instruye en la Abogacía del Estado de esta provincia conceder al reclamante José Gil Vea, vecino de Barcelona, un plazo de diez días, para que durante él pudiese hacer constar, con vista de lo actuado, lo que conviniera a la defensa de sus alegaciones, e ignorándose su paradero, por el presente edicto se le hace saber que, a partir de su publicación y en el término dicho, deberá comparecer ante esta Delegación de Hacienda, a usar de su derecho.

Castellón, 5 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Abogacía del Estado, S. Ferrándiz.

P—5784

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

PUEBLO DE SANAHUJA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el contribuyente de esta localidad D. José Barons Vilá, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución urbana de los años del 1915 al 1920-21, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Visto este expediente, y

Resultando del mismo que, en virtud de providencia de fecha 10 de Noviembre último, se rectificaron los mandamientos de embargo en el sentido de tomar la anotación preventiva del mismo con referencia al poseedor D. José Barons Vilá, quien no ha satisfecho los débitos reclamados en los plazos de cinco días y veinticuatro ho-

ras que se le señalaron en las respectivas providencias de primero y segundo grados de apremio:

Resultando que, tomada dicha anotación preventiva sobre la finca embargada, con fecha 11 de Diciembre último, son necesarios para la subasta de aquella los títulos de propiedad de la misma, requiérase al mencionado deudor D. José Barons Vilá, para que, en el término de tres días, presente dichos títulos en las oficinas de esta Recaudación, Llobera, 1, primero, Solsona, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.”

La finca cuyos títulos de propiedad se requirieron es la siguiente:

Casa sita en la calle del Calvario de esta villa, núm. 11, de ignorada superficie; lindante: por frente y derecha saliendo, con dicha calle; por izquierda, con Josefa Camarasa, y por espalda, con Teresa Vila.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en la misma, y de lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanahuja, 21 de Abril de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—2924 bis

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo en esta villa, contra doña Magdalena Serra Miramunt, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución rústica de los años del 1913 al 1920-21, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Visto este expediente, y

Resultando del mismo que, en virtud de providencia de fecha 10 de Noviembre último, se rectificaron los mandamientos de embargo en el sentido de tomar la anotación preventiva del mismo con referencia a la poseedora doña Magdalena Serra Miramunt, quien no ha satisfecho los débitos reclamados en los plazos de cinco días y veinticuatro horas, que se le señalaron en las respectivas providencias de primero y segundo grados de apremio:

Resultando que, tomada dicha anotación preventiva sobre la finca embargada, con fecha 11 de Diciembre último, son necesarios para la subasta de aquella los títulos de propiedad de la misma, requiérase a la mencionada deudora doña Magdalena Serra Miramunt, para que en el término de tres días presente dichos títulos en las oficinas de esta Recaudación, Llobera, 1, primero, Solsona, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.”

La finca cuyos títulos de propiedad se requieren es la siguiente:

Pieza de tierra en la partida Espluvina de este término, cabida 32 a 68 centiáreas; lindante: a Oeste y Mediodía, con un camino; a Poniente, con muros, y al Norte, con Isidro Torelló y José Masas.

Otra pieza en la partida Portellas del mismo, de cabida dos hectáreas, 79 a 97 centiáreas; lindante: a Oeste, con Pedro Puig; a Mediodía, con Jaime Ser; a Poniente, con Macario Ferradell, y al Norte, con José Alsedá.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en la misma y de lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sanahuja, 21 de Abril de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—2924

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TARREGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE MALDÁ

D. José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tarrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año de 1919-20, y acumulación, instruyo expediente de apremio contra doña María Escribá Cabrol, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra, campo, olivos y bosque, sita en la partida “Coma Navaga”, de cabida 15 jornales, seis porcas; y linda: a Oeste, Carlos Gaya; a Mediodía, camino de Maldá a Arbeca; a Poniente, Marchán del Folguera y a Norte, Balsa de Bellanes; de valor 3.532,40 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que, en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su tierra embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maldá a 27 de Abril de 1921.—El Agente, José Costa.

P—2917

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les actúa por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Josefa Gimeno, 457,38 pesetas
 Pascual B. Vidar, 375,62.
 Eustaquio Poza, 375,62.
 Martín Alcalá, 375,61.
 Emilio Hacaing, 375,62.
 Jaime Abial, 311,85.
 Magdalena Hernández, 311,85
 Eugenio Cortés, 311,85.
 Lucía Gil, 311,85.
 Antonio Urrutic, 280,67
 Pedro Sade, 247,40.
 Pedro Ruiz, 247,40.
 Guillermo Antón, 247,40.
 Juan Bautista Ventura, 247,40.
 Belfin Morel, 182,95.
 Laria Ezquerza, 199,35.
 Leoncio Artigas, 182,95.
 Manuel Muñoz, 167,25.
 Fernando Gutiérrez, 182,98.
 Emilio Señorena, 182,95.
 Eulalia Latorre, 41,60.
 Pablo García, 41,58.
 Vicente Bonaetoina, 182,95.
 Cooperativa Ferroviaria Norte,
 182,95.
 Claudio Andrés, 182,95.
 Isabel Sebastián, 408,93.
 Julio Sebastián, 408,93.
 Evaristo Pérez, 182,95.
 Manuel Alconchel, 112,31.
 José Garrido, 112,31.
 Raimundo Alonso y H., 112,31.
 Manuel Pin, 112,31.
 Marcelino Bambastra, 112,31.
 José Cabañas, 132,84.
 Cecilio Herrero, 132,83.
 Miguel Min, 132,84.
 Soledad Goderque, 112,31.
 Mariano Argacha, 112,31.
 Luciano Antorán, 112,31.
 Gregorio López, 112,31.
 Joaquín Boné, 112,24.

Mariano Gracia, 130,41.
 Miguel Serrano, 112,31.
 Antonio Monreal, 22,19.
 Eduardo Fernández, 112,31.
 Raimundo López, 132,60.
 Isabel López, 132,60.
 José Borrás, 132,60.
 Melchor Villanueva, 132,60.
 Rafael Arille, 132,60.
 Bonifacio Arilla, 132,60.
 Pío Ichano, 132,60.
 Victor Valduque, 132,60.
 Mariano Iraceñi, 132,60.
 Leonor Moreno, 132,60.
 Celedonio Vinloes, 132,60.
 Eduardo Arnal, 132,60.
 Antonio Martínez, 132,60.
 Martina Navarro, 132,60.
 Pedro Menéndez, 110,68.
 Manuel Vallado, 110,88.
 Lorenzo Vallés, 110,58.
 Pedro Duce, 36,95.
 Antonio Mur, 36,95.
 Angeles Bolor, 110,87.
 Mariano Alejandro, 103,95.
 Felipe Ledezma, 92,86.
 Benito Galindo, 92,86.
 Antonio Serrano, 18,92.
 Pedro Ramiro, 92,86.
 Antonio Montesa, 92,86.
 Gregorio Gaoni, 92,85.
 José Miguel, 92,85.
 Manuela Ejarque, 92,86.
 Agustín Pérez, 80,95.
 Luis Artiga, 69,30.
 Juan Ascaso, 69,30.
 Emeterio Inchausti, 69,30.
 Teresa Morales, 69,30.
 Mariano Lapiedra, 115,50.
 Francisco Oleite, 115,50.
 Basilio Marco, 69,30.
 Manuel Lambertic, 69,30.
 María Abadía, 69,30.
 Mariano Rebando, 69,30.
 Juan Oleite, 69,30.
 Jaime Alemán, 69,30.
 Antonio Casto, 69,30.
 Federico Gómez, 69,30.
 Bárbara Clemente, 69,30.
 Policarpo Pardo, 69,30.
 Manuel Sanz, 69,30.
 Juana Martín, 46,20.
 Simón Serrano, 46,20.
 José María Piazuelo, 69,30.
 José María Bermuz, 48,91.
 Simona Navarro, 44,47.
 Julio Gimeno, 44,47.
 Federico Rodríguez, 44,47.
 Lauretino López, 44,47.
 Mariano Iglesias, 44,47.
 José Alguézar, 44,47.
 Julián Alcubierre, 37,45.
 Pedro Gutiérrez, 37,44.
 Donato Aguarri, 37,44.
 Ramón Ponce de León, 37,44.
 Quiteria Balañas, 37,44.
 Blas Ortiz, 37,44.
 Ambrosio Iglesias, 37,44.
 Asunción Escudero, 37,44.
 Celedonio Boira, 37,44.
 Prudencio Alegría, 37,44.
 Andrés Gómez, 37,44.
 Práxedes Tejero, 37,44.
 Pedro Martínez, 37,44.
 Benito Loreto, 37,44.
 Josefa Mailral, 37,44.
 Francisco López, 37,44.
 Pedro Martínez, 37,44.
 José Virnete, 37,44.
 Lucía Ramos, 37,44.
 Manuel Loro, 37,44.
 Ramón Enfedaque, 37,45.
 Gregorio Andrés, 37,45.
 Nicolasa Navarro, 37,45.

Pedro Carrillo, 37,45.
 Justo Pinilla, 37,45.
 Justo Lavilla, 37,44.
 Saturnino Ramos, 37,44.
 Francisco Rivas, 37,44.
 Saturnino María, 37,44.
 Ignacio Veilla, 37,44.
 Victoria Pernau, 37,44.
 Manuel Baudin, 37,44.
 Julia Terralba, 37,44.
 Angela Bergua, 37,44.
 Manuel Gil, 37,45.
 Victoriano Ayerbe, 37,44.
 Catixto Cardada, 37,42.
 José Viruete, 37,42.
 Valero Gavín, 37,42.
 José Burdío, 37,42.
 Justo Clavería, 37,42.
 Juan Gavín, 37,43.
 Joaquín Durán, 37,43.
 Matilde Perales, 37,43.
 Antonio Laskara, 37,43.
 Daniel García, 37,43.
 Joaquín López, 37,42.
 Paz Giménez, 37,42.
 Enrique Lacruz, 37,42.
 Sebastián Artiga, 37,43.
 Francisco Ferrer, 37,43.
 Emilio Millán, 74,84.
 Manuela Alnora, 37,42.
 Antonia Martín, 37,42.
 Eusebio Royo, 37,42.
 Bonifacio Magallón, 37,43.
 Antonio Galiner, 37,43.
 Víctor Remacha, 37,43.
 Fermín Rivas, 37,43.
 Ramón Tobajas, 37,42.
 Dionisio Pison, 37,42.
 Hilario de Val, 37,42.
 Genaro Carreras, 37,42.
 Cristina Mir, 37,42.
 Francisco Lahoz, 37,42.
 Presentación Millán, 37,43.
 Carmelo Montesa, 37,43.
 Félix Medina, 37,43.
 Dionisio Usón, 37,42.
 Mariano Turón, 37,42.
 Bernarda Aznar, 11,09.
 Felipe García, 11,08.
 Domingo Fernando, 11,08.
 María Mercedes Expósito, 37,43.
 Francisco Sampietro, 37,42.
 Victoriano Ferrer, 37,42.
 Petra Lafián, 37,42.
 Braulio García, 37,42.
 Alfredo Romero, 37,42.
 José Bergeas, 37,43.
 Ana Antón, 37,42.
 Francisco F. Galipianzo, 37,42.
 José Loscertales, 37,42.
 Bautista Felín, 37,42.
 Francisco Andrés, 37,42.
 Blas Gómez, 37,42.
 Braulio García, 37,42.
 Clemente Salafraña, 37,42.
 Luis Cerdán, 37,42.
 Julián Gimeno, 37,43.
 Juana Ostalé, 37,42.
 Francisco Bujido, 37,42.
 Roque Leal, 37,42.
 Juan Arruga, 37,42.
 Lorenzo Ara, 37,43.
 Encarnación García, 37,43.
 Manuel Soloma, 152,46.
 Emilio Sanen, 152,46.
 Andrés Rodríguez, 152,46.
 Pedro Morcado, 152,45.
 Luis Genzáiz, 623,70.
 Julio García, 346,50.
 Juan Contreras, 346,59.
 Ercilla y Lizarraga, 152,45.
 Marcelino Salinas, 34,65.
 Manuel Villarroya, 51,97.
 José Izmel, 1366,37.
 Joaquín Otto, 152,45.

Jesús Moureal, 152,45.
 José Ara, 152,46.
 Juan Aguilar, 152,46.
 Geribio Pascual, 274,31.
 Miguel Delgado, 534,98.
 Juan Sebastián, 267,50.
 Claudio Veruela, 267,50.
 Demócrito Felices, 267,50.
 Juan L. Ari (a) Trompeta, 267,50.
 Pantaleón Cubero, 267,50.
 Pedro Rived, 267,50.
 Pedro Cebollada, 267,50.
 Andrés Gracia, 267,50.
 Ventura Orga, 267,50.
 José Alquería, 267,50.
 Ramón Tutor, 267,50.
 Tomás Royo, 267,50.
 Luis Navarro, 67,91.
 Felipe Alay, 34,65.
 José María Cano, 87,32.
 Ramón Losada, 65,15.
 Vicente Lafarga, 45,94.
 Mariano Puértolas, 128,41.
 Teresa Eli, 15,93.
 Pedro Mata, 36,38.
 Pedro Ardamiq, 30,73.
 Martínez y Villalba, 30,72.
 José Puértolas, 30,72.
 Crispín Milla, 122,99.
 Elisa Arias, 61,45.
 Bernardo Paulo, 61,45.
 Mateo y Viscor, 61,45.
 Vicente Royo, 30,73.
 Diván y Hueso, 40,42.
 Bernardo Paulo, 40,42.
 Baldés y Bienrobles, 40,42.
 Evaristo Pasamar, 14,23.
 Ramón Lacambra, 20,33.
 Victoria Guerri, 89,52.
 Ramón Lavín, 30,57.
 Meriano García, 177,88.
 José Caudal, 525,53.
 Antonio Martínez, 16,17.
 Miguel Delgado, 97,93.
 Julián Garasa, 80,86.
 López Alfredo y Compañía, 16,18.
 Carlos Saliruchi y otro, 274,38.
 Pallás Solano Manuel, 130,98.
 Domingo Martín, 161,70.
 Pilar García, 163,32.
 Andrés Rodríguez, 56,58.
 Claudio Andrés, 80,85.
 Mariano Sánchez, 37,25.
 Francisco Almolda y otro, 115,50.
 Ricardo Morales, 115,50.
 Eduardo Sisoni, 362,20.
 Victoria Guerra, 10,50.
 Próspero Sánchez, 53,37.
 Cecilia Pobar, 53,37.
 Julián Rico, 53,37.
 Juan Gavín, 53,37.
 Próspero Sánchez, 52,56.
 Julián Rico, 52,55.
 Cecilia Povar, 52,55.
 Julián Rico, 32,34.
 Cecilia Pobar, 32,35.
 José Abello, 167,40.
 Manuela Armillas, 28,88.
 Mariano Rivas, 151,60.
 Fernando Quevedo, 151,60.
 Francisco de Asís Martín, 151,58.
 Celso Joaquín, 151,58.
 Francisco Borrás, 151,57.
 José Ardanuy, 151,58.
 Julio Brinqués, 185,73.
 Cayetano Sevil, 185,73.
 Rufino Gil, 185,73.
 Formás y Gracia, 185,73.
 Mariano Bernardo, 116,42.
 Leopoldo Batistini, 116,43.
 Fanguas y Garasa, 116,43.
 Fernando Muñoz, 116,43.
 Andrés Muñoz, 116,43.
 María Bel, 116,43.
 Martínez y Villalba, 92,40.

Pablo Gracia, 55,40.
 Felisa Arias, 55,44.
 Pedro Ardamiq, 55,44.
 Gregorio Adrián, 55,44.
 Miguel Ansojo, 36,97.
 Leandro Pablo Latorre, 92,86.
 María Vera Villar, 92,86.
 Pablo Hueso, 92,86.
 Ignacio Puig, 70,69.
 Villagrasa y Abeina, 70,69.
 José Bordonava, 70,69.
 Angeles Salamero, 70,69.
 Tomás Martínez, 70,69.
 Emilio Delpón, 70,69.
 Ricardo Morales, 141,38.
 Francisco Almolda y otro, 70,69.
 Sebastián Pallás, 46,09.
 Félix Ferrer, 46,09.
 Félix Arangay, 46,09.
 Petra Ferrer, 46,09.
 Dolores Carrascón, 46,09.
 José Fardinas, 46,09.
 Rogue Ruiz, 35,12.
 Francisco Arrial, 46,67.
 Aquilino Pérez, 37,43.
 Crispín Millán, 63,51.
 Pascual Aldau, 43,30.
 Mateo y Viscor, 40,42.
 Serrano y Muñoz, 40,42.
 Eusebio Val, 40,44.
 Miguel Maimón, 33,54.
 José Yus, 36,95.
 Gregorio Sánchez, 37,43.
 Haering Emilio, 37,43.
 Nicolás Baraza, 37,43.
 José Millán, 37,42.
 Narciso Abad, 37,44.
 Antonio Viñola, 37,45.
 Ramón Esteban, 37,43.
 Julián Rodés, 37,44.
 Pedro Gracia, 37,43.
 Villanueva Hermanos y, Escopi-
 lian, 37,43.
 Emilio Haering, 57,75.
 Tomás Companis, 37,41.
 Gil Abad, 37,41.
 Francisco Andrés, 37,43.
 Eusebio Marqués, 37,42.
 Antonio Urrutia, 37,43.
 Vicente Royo, 37,43.
 Mariano Redondo, 37,42.
 Izquierdo y Sorribas, 37,42.
 Eugenio Etxira Castillo, 37,42.
 Ramón Fornies, 37,43.
 Carlos Bayer, 37,42.
 Antolín y Cipriano Villanueva,
 37,42.
 Ramón Guach, 37,42.
 Julio Lacambra, 37,42.
 Miguel Agueras, 37,42.
 Gaspar Ledesma, 182,96.
 Felisa Sebastián, 48,01.
 Ricardo Blasco, 92,86.
 Mauricio Lorenza, 37,42.
 Tomás Burillo, 37,43.
 Francisco Esteban, 37,43.
 Herederos de Francisco López,
 90,27.
 Francisco Mogías, 62,25.
 Luis Calva, 92,87.
 Anastasio Martínez y Compañía,
 37,43.
 Herederos de G. Brun, 343,74.
 Gegorio Guillén, 343,74.
 Andrés Díez, 112,31.
 Francisco Lancina, 112,31.
 Pilar Morata, 92,41.
 Zaragoza a 18 de Abril de 1921.
 El Recaudador, Pedro Estella.

P-2850

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SECCION DE FOMENTO

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación fecha 30 de Agosto último, participa a la Alcaldía lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada que interpone D. Ambeto Cocho Tomoillo, vecino de esta capital, contra el decreto de V. S., fecha 16 de Febrero de 1920, denegándole el reintegro de 475 pesetas, pagadas de más al abonar los derechos de construcción de una tejavana en la calle de Gordóniz.

Resultando que el recurrente reclama del Ayuntamiento la cantidad mencionada, dice que se le cobraron de más al hacerse la liquidación por la oficina correspondiente de S. E., de los derechos de la concesión de licencia de construir la tejavana de referencia otorgada por esa Excm. Corporación, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Resultando que V. S., en su decreto de 16 de Febrero de 1920, objeto del recurso, no se limitó a ejecutar un acuerdo de ese Excelentísimo Ayuntamiento de su Presidencia, sino que resolvió V. S. de plantear una reclamación al mismo como de su competencia.

Considerando que es incuestionable que V. S. carece de facultades para resolver los asuntos que competen al Ayuntamiento, y, por lo tanto, no ha podido V. S. por sí y ante sí, resolver esta reclamación, abrogándose facultades del mismo, que nunca las puede delegar,

He acordado revocar el decreto de V. S. de 16 de Febrero de 1920, a que se refiere el visto."

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 9 de corriente mes, adoptó un acuerdo en el que el primero es del tenor literal siguiente:

"El Ayuntamiento confirma el decreto de la Alcaldía de 3 de Febrero de 1920, denegando a D. Aniceto Cocho la devolución de parte de los derechos de construcción de una tejavana, por haber sido exacta la aplicación de la tarifa primera del presupuesto vigente en la época del cobro."

En su virtud, el Sr. Alcalde, con fecha de hoy se ha servido dictar el siguiente decreto:

"Cúmplase el precedente acuerdo de S. E., y al efecto, notifíquese al Sr. Cocho la resolución gubernativa y el extremo primero de dicho acuerdo."

Ignorándose el paradero de don Aniceto Cocho, a fin de que produzca efectos legales la notificación, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 15 de Agosto de 1902, se publica la resolución preinserta, previniendo al interesado que contra el referido acuerdo de S. E. cabe el recurso de alzada para ante la Excm. Diputación provincial dentro del plazo de treinta días.

Bilbao, 7 de Octubre de 1921.—El Secretario, Daniel Encina.

M—5772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGE

D. José Vidal Poze, Alcalde constitucional de la villa y término de Lage.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento dotado con el haber anual de 3.500 pesetas que le corresponde, según la escala de sueldos que establece el Real decreto de 3 de Junio de este año, se abre el concurso por un plazo de treinta días para proveerla en propiedad, durante cuyo plazo podrán los que aspiren a dicho cargo, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Lage, 4 de Octubre de 1921.—José Vidal.

M—5787

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 877.689, 866.237, 934.470 y 934.471, de pesetas nominales 3.000, 6.000, 4.000 y 2.000, en 4 por 100 interior el primero, en Obligaciones Villa de Madrid el segundo, y en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 el tercero y cuarto, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 17 de Julio de 1919 el primero, 5 de Marzo de 1921 el segundo, y 11 de Julio de 1921 el tercero y cuarto, a favor de D. Ciríaco Latorre Peribáñez y Cecilia Corvera Martín, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Septiembre, fecha de la primera inserción a este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Octubre de 1921.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2332

BANCO DE ESPAÑA

JAÉN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 666, expedido por esta Sucursal, con fecha 9 de Abril de 1904, a favor de doña Pastora Candalija Fernández, representativo de pesetas nominales 15.700, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 23 de Septiembre de 1921. El Secretario, Enrique Soto.

X—2216

COMPAÑIA DE LOS CARINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 24 del actual y siguientes, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1922.

1.º Obligaciones de la línea de Segovia a Medina.

115 obligaciones especiales.

2.º Obligaciones de la línea de

Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1921.

158 obligaciones 3 por 100 serie A, 165 del 3 por 100 serie B, 27 del 5 por 100, y 1.645 del 6 por 100.

3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1921.

660 obligaciones antiguas no canjeadas.

4.º Obligaciones de la línea de Villalba a Segovia.

160 obligaciones especiales.

5.º Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

610 obligaciones primera serie, 490 de la serie A, 490 de la serie B, 500 de la serie C, 490 de la serie D, y 1.700 de las especiales 4 por 100.

6.º Obligaciones de la línea de San Juan de los Abadesos.

119 obligaciones de la serie A y 410 de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 11 de Octubre de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2329

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

Los dueños y aseguradores de la carga que conducía el vapor español "Cruz" al naufragar el día 28 de Noviembre de 1920 comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en el expediente de naufragio del citado buque, en el que se les dará la oportuna audiencia instructiva, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo se entenderá renuncian a lo que tuvieron derecho.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.—El Secretario, Enrique Andrau.

X—2334